



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00126 -00
Asunto	Incorpora notificación demandado - Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de notificación electrónica, remitida a la entidad demandada, no obstante, previo a su estudio se requiere a la parte actora para que aporte algún sistema que permita acreditar que la entidad demandada efectivamente recibió el mensaje de datos de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que de los documentos allegados solo es posible vislumbrar la fecha en la que fue remitida la notificación. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, en cuanto a la solicitud deprecada por la parte actora, se autoriza al estudiante CRISTIAN FELIPE GOMEZ IBARBE para que obre como dependiente judicial de la parte actora en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afae41c32551a4d7d7fa7753b36fcbd63288f1a4e851dee01d5be10a9857e13**
Documento generado en 28/04/2021 10:01:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**